RESOLUCION Nº 73/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 002/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /10.

Asunción, 13 de Abril de 2011.-

VISTO: El Dictamen de la Asesoría de Unidad Operativa de Contrataciones, y el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras, en los cuales se manifiesta que corresponde el reajuste de precios de los Certificados de Obras Nº 1 y 2 en el marco de la ejecución del **CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD E CARAPEGUA"**, suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A. (GRUPO V.P. S.A.). Realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/10, para lo cual, es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2051/03. *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS... Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* en concordancia con lo establecido en el artículo 62 de la misma ley.

Que, Contrato Nº 10/10, cuya cláusula 6.6, expresa: "*El precio del contrato será reajustable. El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:*

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)"

Que, los montos de los Certificados de Obras aprobados y abonados ascienden a las sumas **Gs. 561.453.491 (guaraníes quinientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno)** para el Certificado Nº 1 y **Gs. 352.928.781 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones novecientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y uno)** para el Certificado Nº 2.

Que, adjuntado a las notas de pedidos de reajuste de precios de los Certificado Nº 1 y 2 por las sumas de **G. 52.460.568 (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho)** y la suma de **G. 59.901.264 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos un mil doscientos sesenta y cuatro)** respectivamente, obran las planillas de incidencia de precios y las copias de la revista de la CAPACO correspondientes a los meses de febrero 2011 **(Certif. Nº 2)**, diciembre **(Certif. Nº 1)** y julio 2010 **(mes anterior a la apertura)**, en las cuales se observa un incremento sustancial en varios rubros, por lo que corresponde se aplique el reajuste de precios en un **9, 34% para el Certificado Nº 1** y en **16,97% para el Certificado Nº 2**, porcentajes que se traducen en los montos mencionados más arriba, los cuales, constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del Contrato Nº 10/2010.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el cálculo de Reajuste de Precios del Contrato Nº 10/10 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá", por un monto de **G. 52.460.568 (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho) para el Certificado de Obras Nº 1** y el monto de **G. 59.901.264 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos un mil doscientos sesenta y cuatro) para el Certificado de Obras Nº 2.-**

RESOLUCION Nº 73/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 002/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /10.

Art. 2º. APROBAR la Adenda Nº 002/2011 al Contrato Nº 10/10 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 002/10, por la cual se realiza el reajuste de la estructura de costos y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 3°. AUTORIZAR a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones a **realizar los procedimientos de publicación de la Adenda Nº 002/11". Contrato Nº 10/10** "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapegua", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional de Ofertas Nº 002/10.----------

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Paulo Bernardo Reichardt
Ministro Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República